



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1o.- Que solicita al Poder Ejecutivo que a partir del 1o. de febrero de 1990, los trabajadores estatales de la Provincia de Río Negro, perciban sus asignaciones familiares de acuerdo a la escala establecida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para la actividad privada.-

Artículo 2o.- Que los nuevos valores se rijan de acuerdo a los coeficientes previstos para Río Negro a excepción de los subsidios por matrimonio, nacimiento y adopción.-

Artículo 3o.- Comuníquese el Poder Ejecutivo y archívese.-